Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 11/11/21

VISTO el Expediente N° MDH-E-30151/2021 el registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de locación de servicios de un (1) Licenciado en Psicología para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Intervenciones Territoriales Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-SNAyF, del Ministerio de Desarrollo Humano, por el término de dos (2) años.

Que el objeto de la presente es abordar situaciones de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes, en el marco del Plan de Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en la ciudad de Ushuaia, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

Que mediante Resolución SEC.ADM.LEG.-M.D.H. N° 213/21, se autorizó la convocatoria para la presentación de cotizaciones correspondiente a la Contratación Directa N° 40/21 RAF 109 por Compulsa Abreviada.

Que vista y analizada la oferta recibida, la Directora General de Intervenciones Territoriales Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-S.N.A.y F., del Ministerio de Desarrollo Humano, considera oportuno preadjudicar a la Sra. GONZALEZ MARIANI Milagros, C.U.I.T. N° 27-38784958-6, los renglones N° 1 al N° 4 de la Compra Directa N° 40/21 RAF 109, por ajustarse a las necesidades del área y reunir el perfil adecuado para llevar adelante las tareas a desarrollarse en el Organismo de Protección de Niñez, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Técnicos del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 180/21 Letra: D.G.A.J. y T. (M.D.H.).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso k) y N° 1333, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20 –Anexo II, N° 1649/20 y N° 05/21, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, Nº 17/21 y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 64/21.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial Nº 2376/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículos 2° y 18° y Decreto Provincial N° 4576/19, artículo 1°, Punto 2°.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1 al N° 4 de la Contratación Directa N° 40/21 RAF 109 por Compulsa Abreviada, a la Sra. GONZALEZ MARIANI, Milagros C.U.I.T. N° 27-38784958-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 1.974.600,00) correspondiente a la contratación de locación de servicios de un (1) Licenciado en Psicología para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Intervenciones Territoriales Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-SNAyF del Ministerio de Desarrollo Humano, por el término de dos (2) años. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que las tareas que deberá realizar el contratado serán las dispuestas en Contrato de Locación de Servicio a suscribirse oportunamente.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 1252UG, UGC UC1252, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.D.H. N° **2390 /21.-**

M.D.H.
A.C.
A.D.
M.R.

Firmado digitalmente por: TITA Paulo Agustin
Fecha y hora: 11.11.2021 21:46:42